



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 06 de diciembre de 2005.-

VISTO:

El Convenio Ejecutivo Ampliatorio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Municipio ejecutará la obra: "Construcción de 1 vivienda de 3 dormitorios" para personal de salud de la provincia, en Dolavon;

Que, el Instituto aportará en lugar de los Pesos: Treinta y Nueve mil Quinientos Veintiuno, acordados por el convenio de Ejecución firmado en fecha 30 de diciembre de 2004 y protocolizado en fecha 14 de enero de 2005 al Tomo: 1, Folio: 163, la suma de Pesos: Sesenta y Seis mil Ciento Sesenta y Dos con Quince Centavos, según resulta de la documentación obrante en el Expediente N° 924/04;

Que tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo se acordó otorgar aprobación al mismo mediante la sanción de la presente;


POR ELLO:

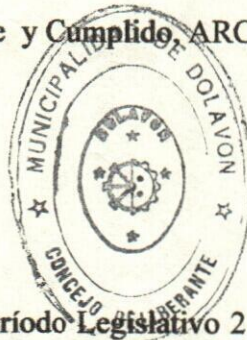
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el CONVENIO AMPLIATORIO del Convenio de Ejecución de la obra "Construcción de 1 vivienda de 3 dormitorios" firmado el 30 de diciembre de 2004 y protocolizado el 15 de enero de 2005; celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Ingeniero Civil Gustavo A. García Moreno y la Municipalidad de Dolavon representada por su Intendente, Señor Juan Martín Bortagaray, en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Octubre del año 2.005, por el cual el Instituto aportará al Municipio la suma de Pesos: Sesenta y Seis mil Ciento Sesenta y Dos con Quince Centavos.-----

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y ~~Cumplido~~ ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




WALTER G. SISTERNA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 217/05.-

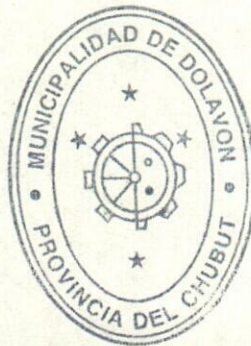
- Dada en la 19° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.005 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 05 días del mes de diciembre del año 2.005 -Acta N° 604.-



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 09 de Diciembre de 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 217/2005**, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-----



Juan Martín Borzagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon